

36a. sesión

Martes 14 de septiembre de 1976, a las 10.50 horas

Presidente: Sr. P. B. ENGO (República Unida del Camerún).

Informe final de los copresidentes sobre las actividades del grupo de trabajo (continuación) (A/CONF.62/C.1/WR.5 y Add.1)

1. La Sra. HO Li-liang (República Popular de China) dice que merced a los tremendos esfuerzos desplegados por la mayor parte de las delegaciones participantes se han hecho considerables esfuerzos. El Grupo de los 77, en particular, y los países en desarrollo, en general, dieron impulso a los trabajos de la Primera Comisión manteniendo una posición de principio.

2. Sin embargo, se tropezó con los obstáculos interpuestos por una o dos superpotencias, que se aferraron a posiciones injustificadas e inaceptables. Por lo tanto, a fin de obtener resultados positivos en relación con la cuestión del régimen de la zona internacional de los fondos marinos, es menester adherirse al principio fundamental de tener en cuenta los intereses de los países en desarrollo, incluidos los países sin litoral y los países en situación geográfica desventajosa. Se debe respetar y poner en práctica el principio de que la zona internacional de los fondos marinos y los recursos contenidos en ella son patrimonio común de la humanidad. Esto significa que la zona no se debe dividir y que ningún país o persona puede reclamar la soberanía sobre la zona y sus recursos. La explotación de la zona se debería realizar bajo la dirección y el control de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que ejercerá todos los derechos en nombre de la humanidad.

3. A este respecto, la delegación de la República Popular de China considera necesario estipular que si bien la explotación de la zona puede quedar sometida a las modalidades que la Autoridad estime adecuadas, se deberían mantener su facultad de adopción de decisiones y su derecho a ejercer un control eficaz y global sobre todas las actividades. Se debe rechazar la propuesta de las Superpotencias de que se cree un sistema de explotación paralelo, así como su demanda injustificada de que la concertación de contratos con Estados partes o empresas privadas sea automática.

4. La experiencia recogida en el actual período de sesiones muestra que el examen prematuro de cuestiones concretas o técnicas no es fructífero. En consecuencia, en el próximo período de sesiones se debería asignar más tiempo a importantes cuestiones de principio y considerarlas con carácter prioritario. Además, todos los representantes deberían poder participar, en igualdad de condiciones, en las negociaciones y en los debates.

5. El Sr. SEVILLA-BORJA (Ecuador) dice que la falta de tiempo suficiente en el actual período de sesiones, que fue convocado prematura y apresuradamente, ha sido el principal factor que ha impedido el logro de resultados más tangibles. No obstante, el Grupo de los 77 ha procedido con la responsabilidad histórica que le exigen las circunstancias presentando documentos de trabajo sobre aspectos sustantivos y formulando sugerencias encaminadas a corregir el insatisfactorio método de trabajo que se aplicó en el período de sesiones anterior. Lamentablemente, no se pudo examinar inmediatamente el importante tema que el Grupo de los 77 había considerado, pues una delegación, justamente la que más se había interesado por la urgente convocación del presente período de sesiones, manifestó

que sus integrantes todavía no se habían podido poner de acuerdo sobre el artículo 27 de la parte I del texto único revisado para fines de negociación (véase A/CONF.62/WP.8/Rev.1¹).

6. En consecuencia, el Grupo de los 77 se dedicó al estudio de los sistemas de explotación, lo cual llevó, por último, al examen de aspectos sustantivos. Este examen demostró claramente que la parte I del texto único revisado para fines de negociación no constituye una base adecuada para una solución de transacción. Prueba de ello es el hecho de que se han presentado tres textos, contenidos en los documentos Nos. 1, 2 y 3 del grupo de trabajo, que se apartan considerablemente del texto único revisado. Posteriormente, cuando se trató de celebrar negociaciones sobre la base de esos textos, la misma delegación que había manifestado que sus integrantes no se habían podido poner de acuerdo sobre el artículo 27, exigió que se especificaran exhaustivamente las razones por las cuales la Autoridad puede negar a un solicitante el acceso a la zona. En consecuencia, los copresidentes presentaron propuestas con ese propósito, las cuales no fueron aceptadas por la delegación mencionada. A este respecto, la delegación del Ecuador desea hacer hincapié, en lo tocante a la injustificada pretensión de que la Autoridad no tenga ninguna discrecionalidad para determinar si un solicitante puede trabajar en los fondos oceánicos, que incluso criterios supuestamente objetivos como la capacidad tecnológica y financiera no se pueden determinar matemáticamente, sino que requieren su valoración por la Autoridad.

7. En el contexto de la presente recapitulación cabe destacar el absurdo de las insinuaciones que se han hecho respecto de la actitud intransigente de tres delegaciones del Grupo de los 77, cuando en realidad dichas delegaciones no han podido participar en forma activa en las negociaciones; por lo demás, el Grupo de los 77 siempre se ha ceñido al principio rector del patrimonio común de la humanidad y a la declaración de principios que regulan los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, aprobada por la Asamblea General en su resolución 2749 (XXV).

8. La delegación del Ecuador considera fundamental la decisión que se adoptó en el sentido de que la responsabilidad por cualquier texto nuevo corresponde a los Estados soberanos que integran la Comisión. Esto ha llevado a que se pasara de las sesiones oficiales de la Comisión a la celebración de sesiones oficiosas, de éstas al grupo de trabajo y, por último, al grupo negociador de los 26. Estas modalidades de trabajo, al descartar el método excluyente y exclusivista que se siguió en el período de sesiones anterior, han asegurado la participación de todos los Estados en las negociaciones. Cabe esperar, por consiguiente, que en el sexto período de sesiones no se vuelvan a plantear cuestiones de procedimiento y que la Comisión se dedique inmediatamente al examen de los aspectos de fondo.

9. En cuanto a la posibilidad de que la Primera Comisión se reúna entre los períodos de sesiones quinto y sexto, la delegación del Ecuador desea recordar que, según el re-

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. V (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.V.8).

glamento de la Conferencia, ésta está constituida por la plenaria, tres comisiones principales y un comité de redacción, los cuales sólo podrán reunirse cuando se convoque oficialmente a la propia Conferencia y ésta decida continuar sus trabajos mediante una sola comisión, o en el caso de que no se clausure un período de sesiones y éste pueda reanudarse. Cualquiera de estas dos soluciones es inaceptable para la delegación del Ecuador. El problema de la Primera Comisión es fundamentalmente político, es decir, no se requiere más tiempo, sino que se adopten decisiones políticas del más alto nivel en relación con problemas de importancia fundamental. La convocación de la Primera Comisión entre los períodos de sesiones quinto y sexto no sólo quitaría tiempo a los Estados para meditar sobre el asunto de que se trata, sino que se celebraría en fechas en que algunos países claves estarán atravesando por circunstancias particulares de política interna.

10. En cuanto a la evaluación de los debates hecha por los copresidentes en su informe final sobre las actividades del grupo de trabajo (A/CONF.62/C.1/WR.5/Add.1), la delegación del Ecuador desea destacar especialmente la afirmación que se hace en el párrafo 2 en el sentido de que "es dudoso que ninguna delegación apoye una garantía automática de acceso, ya que parece haber acuerdo general en que la Autoridad tendrá presumiblemente cierto grado de discrecionalidad al aplicar las disposiciones correspondientes al anexo I", así como los párrafos que demuestran la necesidad de incluir una cláusula antimonopolística.

11. Por último, el orador señala que es ingenuo pretender, en la actual etapa de las relaciones internacionales, que los países en desarrollo pueden aceptar que la explotación de los fondos oceánicos beneficie fundamentalmente a unas pocas empresas transnacionales. Se debe dar al principio del patrimonio común de la humanidad un significado práctico y un marco jurídico que redunden, de manera real y equitativa, en beneficio de todos los pueblos, particularmente de los países en desarrollo. La explotación de los recursos requiere una acción conjunta y cabe esperar que en el próximo período de sesiones los países que no han copatrocinado los textos contenidos en los documentos Nos. 1, 2 y 3 del grupo puedan participar de una manera más activa y constructiva, ya que su contribución puede ser de fundamental importancia.

12. El Sr. YARMOLOUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) da las gracias a los copresidentes por su informe final sobre las actividades del grupo de trabajo, si bien debe dejar constancia de que en la adición al informe figuran consideraciones de carácter subjetivo que su delegación tendría dificultades para aceptar.

13. El orador destaca que, al presentar el documento No. 2 del grupo de trabajo, la delegación de la URSS se basó en la necesidad de encontrar una fórmula de avenencia aceptable para todos; con ese espíritu apoyó el concepto del patrimonio común de la humanidad y el establecimiento de la Autoridad y reconoció la necesidad de proteger a los países en desarrollo exportadores contra los efectos económicos adversos de las actividades en la zona, además de aceptar otras posiciones políticas de los países en desarrollo. Al mismo tiempo, en ese documento, recogió los intereses de los países capitalistas al aceptar la posibilidad de que personas naturales o jurídicas participaran como contratistas, así como la idea de la creación de un tribunal y una comisión de planificación técnica y otras posiciones de ese grupo de países.

14. Así, pues, evidentemente la delegación de la URSS esperaba igual comprensión de otros países y grupos de países, especialmente respecto del interés de los países

socialistas en que se garantice el derecho de los Estados de explorar y explotar los recursos de los fondos marinos bajo la vigilancia de la Autoridad.

15. El orador subraya que ese acceso garantizado permitiría utilizar la estructura social y económica de los Estados socialistas para la explotación de los recursos que constituyen el patrimonio común de la humanidad; al mismo tiempo, a su juicio, se resguardarían los intereses de los países en desarrollo y de los países industrializados mediante, por una parte, la participación directa de la Autoridad y, por la otra, la celebración de contratos con personas naturales o jurídicas.

16. Habida cuenta de su estructura social y económica, la URSS no puede aceptar que se conceda a la Autoridad el derecho exclusivo de explotar los recursos de los fondos marinos; en efecto, el hecho de que la Autoridad pueda elegir al contratista de entre diferentes entidades equivale a concederle la facultad de optar entre diversas estructuras económicas y sociales, y, lo que es más grave, desestimar por completo alguna de esas estructuras.

17. El orador hace notar que, por primera vez en la historia, la comunidad internacional ha de adoptar una decisión respecto de la exploración y la explotación de los recursos de los fondos marinos como patrimonio común de la humanidad; ello exige que la decisión que se adopte tenga una base política sólida. En este contexto, recuerda que, en la actualidad, el socialismo constituye un importante factor en el equilibrio de poderes en el mundo; por lo demás, en la organización de muchos Estados no pertenecientes al grupo de Estados socialistas se han recogido algunos de los aspectos principales de la estructura socioeconómica de éstos, como la propiedad centralizada de los medios de producción y la planificación económica centralizada; así, por ejemplo, en varios países en desarrollo existen asociaciones de productores de materias primas que funcionan como cooperativas del Estado; ello no es una simple coincidencia, sino que, a juicio del orador, representa una tendencia internacional predominante.

18. En estas circunstancias, la delegación de la URSS reafirma su posición básica en el sentido de que la convención debe garantizar la igualdad de derechos en la exploración y explotación del patrimonio común de la humanidad para todas las estructuras sociales y económicas; además de las razones de índole política mencionadas, el acceso garantizado es indispensable desde el punto de vista económico, pues debe tenerse en cuenta que las inversiones de capital para la explotación de los recursos marinos entrañan un riesgo y que, cuando ese riesgo lo asume una empresa, ella sólo debe responder ante sus accionistas. En cambio, un país socialista, con arreglo a sus disposiciones constitucionales, no puede asumir un riesgo en la inversión, pues ésta constituye un patrimonio del Estado, ni puede entrar en un sistema de competencia con otras entidades; por lo demás, es inconcebible que se conceda acceso al patrimonio común de la humanidad al mejor postor.

19. Para la delegación de la URSS, el acceso garantizado a la explotación de los recursos de los fondos marinos constituye un principio político y jurídico internacional básico del régimen mundial que se establezca; por lo demás, sólo si todos los Estados apoyan a la Autoridad en sus actividades se lograrán los fines del artículo 9 de la parte I del texto de la convención, y en particular se podrá proteger a los Estados en desarrollo exportadores de los posibles efectos adversos para sus economías. En todo caso, la URSS tiene presente la necesidad de regular el derecho al acceso garantizado, pues comparte la preocupación de los

países en desarrollo de que con ello se monopolice la explotación en manos de algunos países o empresas, habida cuenta de las diferencias existentes en los niveles técnicos y económicos de los Estados.

20. Si bien la delegación de la URSS reconoce que el Grupo de los 77 se ha esforzado por llegar a una fórmula de avenencia aceptable para todos, debe señalar que la propuesta de ese Grupo que figura en el documento No. 1 del grupo de trabajo no es aceptable, pues no prevé la posibilidad de que los Estados participen en las actividades de exploración y explotación. A juicio del orador, la fórmula de avenencia debe buscarse sobre la base de un sistema paralelo, única manera de tener en cuenta los intereses y puntos de vista de todos los Estados.

21. Por otra parte, la delegación de la URSS no puede aceptar la propuesta de que, en el futuro, la Comisión proceda a votaciones para resolver sus diferencias, pues es inaceptable que con el artificio de una mayoría de votos se desconozcan los intereses de un grupo de países, por pequeño que sea. En efecto, no será posible crear un régimen duradero ni realista si no se tienen en cuenta los intereses de todos los Estados, en particular los de los Estados socialistas; dado que el patrimonio común de la humanidad no pertenece ni a una mayoría ni a una minoría, sino a todos los Estados, el orador reafirma que el consenso constituye el único sistema que puede dar resultados positivos.

22. Finalmente, el Sr. Yarmolouk hace notar que, si bien este período de sesiones no ha dado los resultados esperados, ha servido para poner de manifiesto todas las diferencias y similitudes en las posiciones y para proporcionar el material necesario a fin de preparar cuidadosamente el próximo período de sesiones de la Conferencia.

23. El Sr. ALOUANE (Argelia) deplora que el actual período de sesiones se haya dedicado a cuestiones de procedimiento y no haya arrojado ningún resultado tangible por el simple hecho de que, por razones políticas, ciertas delegaciones se oponen al principio del consenso. En todo caso, espera que en el próximo período de sesiones la Comisión trabaje desde el primer día con el mismo procedimiento que se utilizó en el quinto período de sesiones.

24. El orador hace notar que el problema que tiene ante sí la Primera Comisión es al mismo tiempo político y revolucionario, por lo que debe resolverse con ese criterio; al mismo tiempo, debe tenerse presente que lo que el tercer mundo en general, y la delegación de Argelia en particular, exigen, es que el patrimonio común de la humanidad no quede en manos de las grandes Potencias ni de empresas transnacionales, cualquiera que sea su origen.

25. A este respecto, el orador recuerda que en el segundo período de sesiones celebrado en Caracas la delegación de Argelia hizo una importante concesión al admitir la posibilidad de que empresas multinacionales o empresas privadas o públicas participaran en la explotación de los recursos de los fondos marinos si la Autoridad lo estimaba necesario; sin embargo, ello no parece haber bastado a ciertos países que hoy exigen el libre acceso a la zona, el establecimiento de zonas reservadas de un sistema paralelo, conceptos que la delegación de Argelia no puede aceptar, pues el patrimonio común de la humanidad es uno e indivisible y pertenece a todos los Estados grandes o pequeños.

26. En lo tocante a la afirmación del representante de la URSS de que el socialismo representa en la actualidad una tendencia predominante, el orador hace notar que el régimen de cooperación que pretende establecer el Grupo de los 77 es un sistema socialista de cooperación entre

todos los Estados, que constituye la única forma en que los países en desarrollo pueden obtener beneficios reales.

27. La delegación de Argelia destaca que, a diferencia de lo que ocurrió con la Convención de Ginebra de 1958, que los países africanos rechazaron por no haber alcanzado aún su independencia, asisten a la actual Conferencia más de 150 Estados que tienen ante sí una tarea fundamental, uno de cuyos principales aspectos consiste, a juicio del orador, en impedir que prospere la idea de conceder derechos a las empresas multinacionales cuyas actividades en los fondos marinos podrían ser perjudiciales para todos los países en desarrollo.

28. En lo que respecta a las funciones de la Autoridad, la delegación de Argelia ha tenido que formular serias reservas, como lo manifestó en el Grupo de los 77 y en el grupo de trabajo, en relación con el texto del artículo 22 que se propone en el documento No. 1 del grupo de trabajo, dado que su texto ha sido objeto de diversas interpretaciones que pondrían en peligro su viabilidad. En efecto, al comienzo del párrafo 1 no queda en claro qué se quiere decir exactamente con la palabra "exclusivamente"; también abriga reservas respecto del inciso i), pues, con arreglo a esta disposición, se aceptaría un sistema paralelo de explotación; asimismo, en esa disposición se prevé que la Autoridad realice actividades en la zona directamente por conducto de la Empresa y no se tiene en cuenta lo que sucedería si ella no funcionara, pues la Autoridad no podría crear otro órgano para la explotación.

29. Igualmente, en el inciso ii) del párrafo 1 se menciona la posibilidad de "alguna forma de asociación entre la Autoridad . . . y los Estados Partes", y el orador hace notar que, en el derecho francés, el concepto de asociación es excesivamente vago; lo mismo ocurre con el párrafo 4, según el cual, los Estados Partes prestarían asistencia a la Autoridad, pero no se precisa qué formas puede tener esa asistencia.

30. Por esas razones, la delegación de Argelia tiene reservas respecto de esos artículos. En cuanto a la convocatoria de un período extraordinario de sesiones de la Comisión, el orador coincide con el representante del Ecuador sobre las objeciones que podrían emanar del reglamento de la Conferencia. Si no hay un impedimento de ese carácter, la delegación argelina podría aceptar ese período extraordinario.

31. En lo que respecta a las negociaciones, la delegación de Argelia entiende que se debe examinar el proyecto artículo por artículo, pues con el procedimiento actual no se llegará a nada positivo. En cuanto a la cuestión política de fondo, existen dos posiciones contrapuestas y dos ideologías que les sirven de base. La delegación argelina no acepta ni podrá aceptar nunca la posición imperialista que pretende reservarse la explotación de los recursos en su beneficio exclusivo y no en el de toda la humanidad.

32. En conclusión, si la Comisión desea negociar el texto en el próximo período de sesiones, debe hacerlo artículo por artículo, con lo que se podría llegar a un acuerdo sobre muchos de ellos. Los artículos que tengan un carácter ideológico probablemente tendrán que ser objeto de votación, a fin de determinar quiénes están a favor y quiénes en contra.

33. El Sr. WEHRY (Países Bajos), haciendo uso de la palabra en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, dice que a su juicio el elemento decisivo para las futuras negociaciones es la inclusión de un derecho de acceso garantizado de los Estados y de las entidades patrocinadas por los Estados a los recursos de la zona, en condiciones económicas equitativas y aceptables. Con

esa reserva, la propia Autoridad podría dedicarse a la explotación directa, por conducto de su dependencia operacional, cuyo funcionamiento eficaz aún debe precisarse. A ese respecto, quedarán por resolver cuestiones importantes, como, por ejemplo, la política de recursos de la Autoridad y la necesidad de encontrar los medios de atender los intereses de los países en desarrollo, así como la preparación de mecanismos que, además de su participación en los ingresos financieros, permitan la participación directa de esos países en los beneficios tecnológicos y en otros beneficios no económicos de la explotación de los fondos marinos.

34. Los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea esperan que estas ideas se amplíen en el próximo período de sesiones, así como las relativas a la importante cuestión de los procedimientos para la toma de decisiones, la composición de los órganos de la Autoridad y sus respectivas atribuciones. A ese respecto, es preciso que la solución a que se llegue proteja los intereses de los Estados industrializados, que constituyen una minoría numérica, así como los de otros grupos minoritarios de intereses. Si bien no se han hecho progresos de fondo en la labor de la Comisión y en los foros oficiales creados por ella, el orador confía en que las deliberaciones del próximo período de sesiones se ocuparán de las cuestiones de fondo desde el comienzo.

35. El Sr. KAPLLANY (Albania) señala que no es un secreto para nadie que la Primera Comisión no ha podido lograr resultados positivos durante el actual período de sesiones. La situación se debe a la posición obstruccionista adoptada por las principales Potencias marítimas imperialistas, sobre todo por los Estados Unidos y la URSS. Se ha visto que, por una parte, los países en desarrollo insisten con justicia en la observancia del principio del "patrimonio común de la humanidad", mientras que, por otra parte, las Potencias imperialistas, proclamando su respeto a ese principio, en realidad procuran imponer un régimen de explotación que les permita facilitar su acceso a la zona y apoderarse de ella para satisfacer sus crecientes apetitos imperialistas, en detrimento de los intereses de los pueblos.

36. El procedimiento, confuso y a veces obscuro, de crear distintos grupos de trabajo y de negociación, tampoco ha contribuido al progreso de la labor de la Comisión. La delegación de Albania considera que no debe obstruirse el funcionamiento normal de la Comisión, basado en la participación efectiva de todas las delegaciones. Asimismo, la delegación de Albania rechaza las amenazas y el chantaje que implican las expresiones — sin precedentes en la Comisión — de abandonar la sala o de tomar medidas unilaterales, si no se negocia sobre algún aspecto determinado o en alguna forma determinada, o si no se llega pronto a resultados tangibles.

37. La responsabilidad del fracaso del actual período de sesiones debe atribuirse a las dos superpotencias, cuyos representantes han señalado que no desean que quede constancia de sus declaraciones, precisamente para eludir esa responsabilidad. Lo que no quieren es que el público se entere de sus oscuras metas y ambiciones. La delegación de Albania sostiene que precisamente oponiéndose a las políticas y tentativas imperialistas, sobre todo de los Estados Unidos y la URSS, la Comisión y la Conferencia podrán formular un nuevo derecho del mar que satisfaga los intereses de los pueblos.

38. El Sr. MARTIN (República Federal de Alemania) se asocia a la declaración formulada por los Países Bajos en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea. Es cierto que durante el actual período de sesiones la labor de la Comisión no ha adelantado

mucho, pero sería erróneo afirmar que no se ha logrado ningún progreso, porque todo debate sirve cuando menos para intercambiar y aclarar ideas. Una labor de largo alcance y de consecuencias mundiales, como la de la Comisión, sólo puede cumplirse con enorme esfuerzo en tiempo, iniciativa, respeto y comprensión de todos los intereses afectados. Con ese espíritu la delegación de la República Federal de Alemania ha abandonado su posición original, la del sistema llamado de patentes.

39. Sin ser una fórmula de transacción, el texto único revisado podía haber servido de base para las negociaciones, pero no todas las partes estaban dispuestas para el acuerdo recíproco y las soluciones generalmente aceptables. La delegación de la República Federal de Alemania considera que todo régimen de exploración y explotación de los recursos marinos debe atender los aspectos siguientes, que se ajustan al principio de "patrimonio común": en primer lugar, los legítimos intereses de los países que necesariamente deben importar materias primas; en segundo lugar, los legítimos intereses de los países en desarrollo que poseen minerales en tierra firme; en tercer lugar, el estímulo de las inversiones para la explotación de los nuevos recursos necesarios para la industrialización a nivel mundial; en cuarto lugar, la reserva equitativa de recursos para los Estados que aún no pueden explotar la zona. Esos objetivos sólo pueden lograrse por conducto de una garantía duradera para solicitantes y contratistas en cuanto al acceso a la zona, a las condiciones del contrato, a los criterios de calificación para los solicitantes y a la seguridad del ejercicio de los derechos. Además, debería reservarse un porcentaje determinado de los recursos para su explotación directa por la Autoridad. Por todo esto la delegación de la República Federal de Alemania se ha inclinado, tras cuidadoso estudio, por el sistema llamado paralelo o de acceso dual.

40. A pesar de las dificultades con que se ha tropezado en el actual período de sesiones, el orador está convencido de que se puede llegar a un sistema aceptable de explotación si se aplican los criterios siguientes: la participación directa de empresas privadas y estatales en la explotación de los fondos marinos y un régimen de acceso garantizado; la participación directa de la Autoridad en la explotación de los fondos marinos por conducto de su propia Empresa, en beneficio de toda la humanidad; la delimitación clara de las facultades de la Autoridad; la participación de los países en desarrollo por conducto de asociaciones con países desarrollados.

41. Las declaraciones formuladas en la Comisión indican que puede haber acuerdo sobre el concepto básico y que lo difícil es dar forma a ese concepto en el proyecto de artículos. Esa parte decisiva de la labor requiere un enfoque estrictamente pragmático.

42. El Sr. MHLANGA (Zambia) dice que su delegación se asocia a las observaciones y comentarios expresados en la sesión anterior por el representante del Perú en nombre del grupo de Estados latinoamericanos y por el representante de la República Unida de Tanzania en nombre del grupo de Estados africanos. En cuanto al escaso progreso alcanzado en las negociaciones por la Comisión, coincide con el representante del Ecuador en que se ha debido no sólo al poco tiempo disponible, sino a que aún no era oportuno celebrar el actual período de sesiones. Algunos países no han tenido tiempo de examinar la aplicación del concepto de patrimonio común de la humanidad, que es la cuestión principal que examina la Comisión. El representante del Reino Unido ha afirmado que ese concepto es impreciso y, a ese respecto, el orador señala que se halla perfectamente definido en la Declaración de prin-

principios que regulan los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, aprobada por la resolución 2749 (XXV) de la Asamblea General el 17 de diciembre de 1970, especialmente en sus párrafos 1, 2, 3, 4 y 7. El orador recuerda esos principios simplemente con el ánimo de que se renueven esfuerzos entre las delegaciones por comprenderlos y también como una forma de reconocimiento, ya que esos principios no se han iniciado con la Declaración, que sólo les ha dado forma y les ha consagrado.

43. El orador entiende que la Comisión debe seguir trabajando decididamente hacia la realización del principio del "patrimonio común de la humanidad". Los Estados que se oponen a la posición del Grupo de los 77 deberían seguir examinándola ya que es posible llegar a un acuerdo si los países industrializados modifican ligeramente su posición.

44. La delegación de Zambia desearía que se introdujeran algunas modificaciones en relación con el artículo 9 del texto único revisado para fines de negociación. En primer lugar preferiría que el período provisional que se menciona en el inciso ii) del párrafo 4 de dicho artículo se renovara de tiempo en tiempo, según fuera necesario. En segundo lugar quisiera que se previeran maneras más eficaces de proteger contra los efectos económicos adversos a los países en desarrollo productores o exportadores de minerales, pues las disposiciones actuales realmente no son suficientes. Por último desearía que se tuvieran debidamente en cuenta los intereses de los países sin litoral y de los países en situación geográfica desventajosa.

45. El Sr. LAUTERPACHT (Australia) dice que su delegación acepta el resumen de los debates de la Comisión hecho por el copresidente del grupo de trabajo, Sr. Sondaal, que facilitará las negociaciones futuras. También está de acuerdo con la opinión de varias delegaciones respecto de la importancia que reviste la creación de la Empresa, aunque ésta no debería ser el único instrumento de explotación de los fondos marinos, con exclusión de todos los demás interesados.

46. En lo tocante a las cuestiones de procedimiento, el orador se pregunta cuál es la utilidad de insistir, de manera indiscriminada, en que las cuestiones que dividen a la Comisión son de carácter político. La importancia de esas cuestiones no debería desviar la atención de los problemas técnicos, cuyo examen detallado podría contribuir precisamente a la solución de los problemas de carácter político. Cuanto más se aplase este examen detallado más se atrasará el logro de una solución. Teniendo en cuenta que el texto definitivo deberá constituir necesariamente una solución de transacción, que no reflejará exclusivamente una posición de principio ni otra, se debe ir de lo general a lo particular y considerar la solución global para poder ver de qué manera se relacionan entre sí sus partes constitutivas.

47. Las deliberaciones oficiosas se concentraron en cuestiones de principio tales como la aplicación del concepto del patrimonio común de la humanidad. Sin embargo, el debate se limitó a la cuestión del acceso y no se examinaron problemas conexos como, por ejemplo, la estructura y las funciones de la Empresa, la transmisión de tecnología, el acceso a las materias primas por parte de la Empresa o de los países en desarrollo por conducto de ésta, la financiación de la Autoridad o de la Empresa, o incluso las relaciones financieras entre quienes realicen la explotación y la Autoridad. Ante esta gama de cuestiones importantes que no se han estudiado en forma detallada, cabe preguntarse cómo es posible tomar una decisión respecto de la cuestión del acceso si todavía no se sabe en qué propor-

ción quienes realicen la explotación y la Autoridad compartirán los beneficios. ¿Cómo puede adoptarse una decisión política para impedir el acceso a particulares sin tener en cuenta el costo que esto representa para la comunidad internacional? Tampoco se consideraron la estructura del Consejo, que es de importancia fundamental para determinar de qué manera se regularán las actividades de quienes explotan los fondos marinos, ni las funciones de la Comisión de Planificación Económica, que deberían reflejar la posibilidad de que la Autoridad ejerza control, particularmente sobre la producción.

48. La delegación de Australia considera que en el próximo período de sesiones deben tenerse en cuenta todos estos detalles. De otra manera no se podrá llegar a una solución que satisfaga a todos los interesados. El mejoramiento de los procedimientos de la Comisión, si bien es posible, depende de la importancia relativa que se dé a las cuestiones de detalle.

49. El Sr. DALI (República Árabe Libia) opina que los Estados que han participado en este período de sesiones de la Primera Comisión pueden incluirse en tres categorías: una que ha tratado de celebrar negociaciones para salir del estancamiento, constituida por el Grupo de los 77, que, pese a los distintos intereses de sus miembros, pudo llegar a una fórmula de avenencia en el documento No. 1 del grupo de trabajo; otra, compuesta por los países industrializados, que han venido a la Conferencia exclusivamente a esperar concesiones unilaterales por parte del Grupo de los 77 mientras mantienen sus posiciones básicas, y una tercera, integrada por los países europeos, que, si bien en apariencia procura una forma de transacción, se ha limitado a formular críticas en contra del Grupo de los 77.

50. Si bien el orador reconoce que el concepto del patrimonio común de la humanidad, básico para la exploración y explotación de los recursos de la zona, puede tener diversas interpretaciones, estima que lo realmente importante es que, como consecuencia de su aplicación, toda la humanidad se beneficie en la máxima medida posible. Por ello, la delegación de la República Árabe Libia reitera su oposición a los conceptos de sistema paralelo de explotación y acceso automático a la zona, que sólo tendrían en cuenta los intereses de unos pocos países. A este respecto, el orador hace notar que el texto del artículo 22 propuesto por el Grupo de los 77 no admite la posibilidad de un sistema paralelo y que debe entenderse en estrecha relación con el artículo 21 y con los artículos 7 y 9 del anexo I; con arreglo a esa propuesta, la Autoridad representaría a toda la humanidad y los Estados y las empresas privadas sólo tendrían acceso a los recursos de la zona con autorización de la Autoridad o en virtud de contratos celebrados con ésta.

51. En cuanto a la posibilidad de celebrar un período extraordinario de sesiones dedicado exclusivamente a las cuestiones de que se ocupa la Primera Comisión, el orador cree que ello no sería necesario, pues, si todos los Estados demuestran la buena voluntad necesaria, sería posible terminar los trabajos en un plazo máximo de cuatro semanas. Lo realmente importante es llegar a un acuerdo acerca de las cuestiones de principio, y con ello se encontrará una solución justa para la participación en el patrimonio común de la humanidad. En todo caso, el orador estima que los países industrializados deben aprovechar el intervalo entre este y el próximo período de sesiones de la Conferencia para esforzarse por comprender el punto de vista de la mayoría de los países del mundo, que estiman que ya han sido suficientemente explotados en la historia de la humanidad.

52. El Sr. DE BEAUREGARD (Francia) dice que su delegación se limitará a formular algunas observaciones sobre el documento A/CONF.62/C.1/WR.5/Add.1. En efecto, el concepto de patrimonio común de la humanidad impone no sólo la obligación de no crear una situación de monopolio en la explotación de los recursos de la zona internacional, sino también la de explotar eficazmente esos recursos, de manera que beneficien a toda la humanidad. Esas actividades no son fáciles, pues no se trata de producir artículos que satisfagan directamente las necesidades humanas, sino materias primas minerales que sólo una industria poderosa puede aprovechar. Es necesario que se establezca una vinculación entre las industrias existentes y la explotación de los fondos marinos, que será una actividad complicada y onerosa, a la que debe asegurarse un vasto campo de aplicación y continuidad en el tiempo. Sólo cuando se hayan derivado beneficios importantes se podrá considerar eficazmente la distribución de parte de esas utilidades entre los países en desarrollo. La explotación de los fondos marinos no será viable si no se conceden las garantías indispensables a los Estados que

la emprendan, entre ellas la garantía de un acceso permanente a los recursos de la zona.

53. La delegación de Francia formula algunas reservas sobre la exposición de los copresidentes que figura en los documentos A/CONF.62/C.1/WR.5 y Add.1. Además de la observación formulada en la sesión precedente por el Reino Unido respecto de la primera oración del párrafo 12 del documento A/CONF.62/C.1/WR.5/Add.1, hay otros párrafos que se prestan a confusión en cuanto a la posición de algunas delegaciones, especialmente el párrafo 3.

54. Muchas cuestiones importantes no se han tratado durante el actual período de sesiones, en particular las disposiciones del artículo 9, los acuerdos financieros y la cláusula contra el monopolio en cuanto al régimen y la estructura de la Autoridad y la distribución de poderes entre sus diferentes órganos. La delegación francesa expone su posición sobre esas cuestiones durante el próximo período de sesiones y conjuntamente con los demás Estados de la Comunidad Económica Europea.

Se levanta la sesión a las 13 horas.